

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 555-2017-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01047333) recibido el 13 de marzo de 2017, por medio del cual la docente Dra. KATIA VIGO INGAR, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita licencia con goce de haber a fin de participar como expositora en el VIII Congreso Iberoamericano de Educación Matemática, a realizarse en Madrid, España, del 09 al 14 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87º, numeral 87.4 y el Art. 88º, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio Nº 0262-2017-DFIPA recibido el 11 de mayo de 2017, remite la Resolución Nº 098-2017-CFIPA de fecha 02 de mayo de 2017, por el cual se otorga licencia con goce de remuneraciones a la docente Dra. KATIA VIGO INGAR por capacitación oficializada para asistir al VIII Congreso Iberoamericano de Educación Matemática, en calidad de Expositora, que se realizará en Madrid, España, del 09 al 14 de julio de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 236-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 17 de mayo de 2017, al Informe Legal Nº 439-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACION OFICIALIZADA** a la docente Dra. **KATIA VIGO INGAR**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para participar, en calidad de expositora, en el **VIII Congreso Iberoamericano de Educación Matemática**, en Madrid, España, del 09 al 14 de julio de 2017.



- 2º **DEMANDAR**, que la docente beneficiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º **ENCARGAR** a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** verificar en cuanto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en licencias anteriores por la docente solicitante, y si se encuentra incurso en proceso administrativo conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y al Reglamento de Licencias y Funciones del Personal Docente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, ORAA, OCI,
cc. ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.